

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023-1266, de 22 de julio de 2023, por el que se procede a la modificación de la delegación de competencias en concejales-delegados, del siguiente tenor literal:

“Decreto de Alcaldía-Presidencia. Modificación de delegación de competencias de la Alcaldía en concejales-delegados.

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió, por resolución de Alcaldía 2023-1092, de 29 de junio de 2023, a la delegación de determinadas atribuciones en concejales-delegados.

Visto que con fecha 7 de julio de 2023, con registro de entrada E-RC-3915, presentó renuncia al cargo de concejala la señora Jimeno Alcalde y, habiendo tomado razón de la misma el Pleno en su sesión extraordinaria y urgente del día 10 de julio de 2023.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y atendiendo a razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios municipales, aconsejan delegar las atribuciones que se dirán.

Visto el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Proceder a la modificación del régimen de delegación atribuyendo a la concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local y primera teniente de alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Barquero Bartolomé, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Hacienda, Desarrollo Local, Organización Municipal, Asuntos Sociales Mayores, Seguridad, Economía, Mujer e Igualdad.

Comprende esta delegación: actuaciones de gestión ante cualquier organismo y fomento en las materias especificadas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan; actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas. Las delegaciones que anteceden no comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de la concejala-delegada; se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Las competencias delegadas en la concejala meritada se entenderán aceptadas por ella de forma tácita si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación del presente acuerdo no manifiestan nada en contra o se hace uso de la delegación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo a la concejala afectada, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—La concejala-delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía de las gestiones que realicen en el ejercicio de sus delegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre. Lo manda y firma el alcalde-presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, de lo que como vicesecretario, doy fe”.

En Miraflores de la Sierra, a 25 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/13.255/23)

